



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente.

Vélez, 13 de febrero de 2024.

*Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria*

LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

RADICADO. 68861.31.84.001.2018.00070.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

*Atendiendo al memorial allegado por el profesional del Derecho designado en amparo de pobreza como apoderado de la demandante¹, se procede a señalar **las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)** para llevar a cabo la AUDIENCIA en la que se resolverán objeciones y se practicarán pruebas.*

En su oportunidad, envíese el link del expediente, para que las partes asistan a la audiencia virtual anteriormente citada.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Proyectó: DGF

Estado electrónico No. **015**

Fecha: **16 de febrero de 2024**

¹ Documento 46 del expediente electrónico

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **243e261912a974a71fd25c4e429e142e9c855f2236cfd4615b3bf5e0c238c229**

Documento generado en 15/02/2024 03:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>